

Juan Fernández del Toro

Apuntes históricos sobre la construcción del cementerio de San Ildefonso de Mula (1900)

Resumen: La Real Cédula de Carlos III, en 1787, supuso en abandono de los enterramientos en los templos y la aparición de cementerios alejados de los núcleos urbanos. En el caso de Mula, hubo que esperar hasta 1830 para que se construyera su primer cementerio, el cual se tornó insuficiente ya en el último cuarto de siglo. Fue entonces cuando se comenzó a gestionar la construcción de un nuevo camposanto: el de San Ildefonso, cuyo proyecto se encargó al arquitecto Justo Millán Espinosa.

Palabras clave: cementerio, Mula, Justo Millán Espinosa, San Ildefonso.

Abstract: The Royal Decree of Carlos III, in 1787, led to the abandonment of the burials in the temples and the appearance of cemeteries far from the urban centers. In the case of Mula, it took until 1830 for its first cemetery to be built, which became insufficient already in the last quarter of a century. It was then that the construction of a new cemetery began: that of San Ildefonso, whose project was commissioned to the architect Justo Millán Espinosa.

Keywords: cemetery, Mula, Justo Millán Espinosa, San Ildefonso.

Con la conquista de Mula, en 1244, por las huestes del infante Alfonso, futuro Rey Sabio, entró el cristianismo a la villa y con él se fundaron sus primeras iglesias parroquiales: Santo Domingo de Guzmán y San Miguel Arcángel. Fue en ellas y sus entornos donde se establecieron los lugares de enterramiento de los vecinos. Así pues, sabemos que en 1369 la iglesia de Santo Domingo contaba con su propio cementerio parroquial anexo al templo.¹

Durante siglos, los vecinos de Mula se enterraron en los referidos templos, salvo contadas excepciones merced a calamitosas epidemias, como la de peste de 1648, cuando se abrió una fosa común frente al Hospital,² o la fiebre amarilla de 1812, en cuyo caso se abrió un enterramiento colectivo junto a la desaparecida ermita de San Sebastián.³

Con la Real Cédula de Carlos III, en 1787, se prohibían los enterramientos en las iglesias, obli-

gando a crear un espacio destinado a camposanto en las afueras de cada ciudad, alejándolos de la población y evitando, así, la insalubridad y transmisión de enfermedades. Sin embargo, la adaptación a las nuevas normas establecidas por la Real Cédula fue lenta, sobre todo en las pequeñas ciudades, como ocurrió en Mula.

Si bien, ya en 1800 el Concejo prohíbe los enterramientos en las iglesias,⁴ no fue hasta comienzos del año 1831 cuando los muleños contaron con un cementerio municipal donde enterrar a sus difuntos. Se desconoce dónde se enterraron los muleños durante el primer tercio del siglo XIX, aunque es de suponer que continuaron haciéndolo en las iglesias, desoyendo el decreto del Ayuntamiento, cuya única finalidad sería cumplir con lo dictado por las administraciones superiores de forma oficial, no así extraoficialmente.

Así las cosas, en la sesión plenaria del 12 de junio de 1830, el Concejo muleño trata sobre una

(1) González Castaño, J. *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1992, p. 68.

(2) González Castaño, J. «El apocalipsis en Mula en la primavera de 1648», en *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 3-4, 1983, pp. 181-191.

(3) Sánchez Maurandi, A. *Historia de Mula y su comarca*, Murcia, 1955-57, p. 223.

(4) González Castaño, J. (coord.), *Síntesis de Historia de la ciudad Mula*, Mula, CAM Cultural, 1990, p. 59.

Real Orden recibida a fin de destinar 25000 pesetas, procedentes de la pagaduría de Marina, a la construcción de un cementerio y otros menesteres.⁵ Pronto, la villa se pone a trabajar en ello y comienza la construcción de su camposanto, encargando las obras al maestro alarife muleño Lorenzo Duarte, quien lo tendrá listo para diciembre de ese mismo año.⁶

Aquel primitivo cementerio, situado en el Cabezo del Sepulcro, al sur de la villa, tenía «una superficie de cuarenta metros de longitud, por diez y nueve de latitud», la cual se tornó insuficiente para el último cuarto de siglo, estimándose en más de treinta mil los cadáveres que allí habían sido inhumados.⁷ No pueden pasarse por alto las epidemias de cólera morbo asiático que tuvieron

lugar a lo largo del siglo XIX y que llevaron a la tumba a un gran número de vecinos en la villa, principalmente las de 1855 y 1885.

Por lo expuesto, ya a finales de la década de 1870 hubo un intento, aunque fallido, de remediar el lamentable estado del cementerio con una ampliación del mismo. De nuevo, en 1887, tras la última epidemia de cólera, se retoma la intención de solucionar el problema, aunque en esta ocasión se decide construir un nuevo camposanto. Así, el 5 de febrero de 1888, el Concejo acuerda «encargar á uno de los arquitectos de la capital el plano del Cementerio» y, en virtud de ese acuerdo, el 1 de junio de ese mismo año, Juan Molina Párraga, a la sazón alcalde de Mula, notifica el encargo al arquitecto Justo Millán Espinosa (1843-1928).⁸

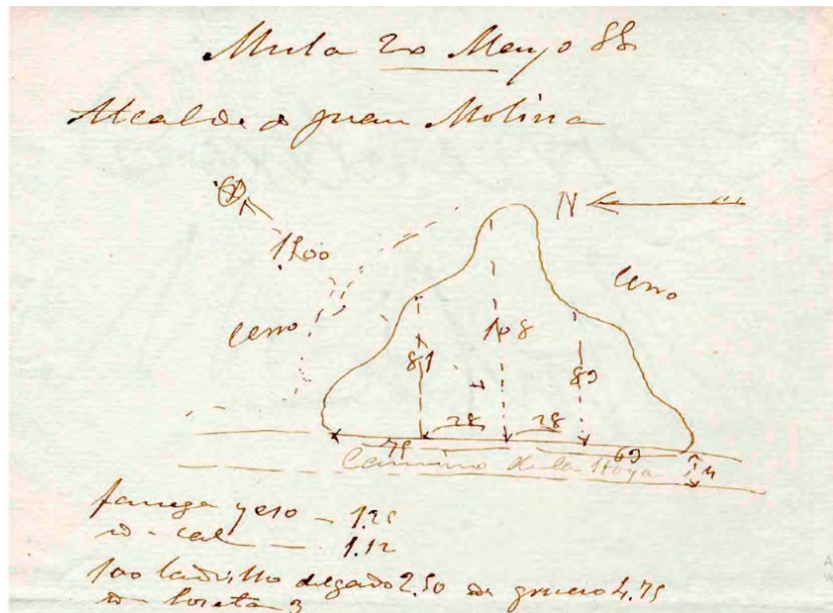


Fig. 1. Izquierda: retrato de Justo Millán Espinosa. Derecha: croquis del terreno para construir el cementerio de Mula, realizado por Justo Millán en 1888 (Fuente: Archivo Municipal de Hellín, fondo Justo Millán Espinosa)

Con el proyecto de cementerio en poder del Concejo, cuya entrega la había hecho el arquitecto con presteza, solo restaba comenzar las obras. Sin embargo, surgieron dos problemas principales a la hora de afrontar la construcción: los terrenos donde se pretendía establecer el cementerio eran de propiedad particular y el Ayuntamiento no disponía del capital necesario para la compra y las obras.

Pasado algún tiempo, tras el cambio de gobierno local de liberales a conservadores y ocupando

la alcaldía Martín Perea Valcárcel, Francisco Piñero Palazón, prohombre del partido conservador, insiste a aquel en la necesidad de construir el cementerio, para lo cual propone un proyecto que no afectaría a las arcas municipales. En primer lugar, tendrían que conseguir la cesión gratuita de los terrenos, cuya propiedad era de un sobrino de Alfonso Chico de Guzmán, cuyos bienes administraba el citado Piñero y le constaba que la empresa sería viable. Una vez resuelto eso, solo sería necesario dividir el camposanto proyectado

(5) Archivo Municipal de Mula (en adelante A. M. Mula), Acta Capitular de 1830-vi-12.

(6) A. M. Mula, Acta Capitular de 1830-xii-19.

(7) *La Lata*, 1897-v-9.

(8) A. M. Hellín (Archivo Municipal de Hellín), fondo Justo Millán Espinosa.

por Millán en parcelas y venderlas, con cuyo producto podrían costearse las obras.

Por fin, la idea de Francisco Piñero surtió efecto, en buena medida porque Alfonso Chico de Guzmán vio con buenos ojos el proyecto y, no solo cedió los terrenos de su sobrino, sino que intercedió para convencer al alcalde, quien aceptó ejecutar el proyecto. Así fue como se fundó la *Junta del Cementerio*, compuesta por particulares muleños, la cual se encargó de la venta de parcelas, la construcción y la gestión del camposanto.

En mayo de 1897, el semanario local *La Lata* constataba la venta de todas las parcelas grandes, casi todas las medianas y se esperaba que en breve plazo se vendiera un gran número de las pequeñas.⁹ Una vez vendidas casi todas las parcelas, se dio comienzo a las obras contratadas con el maestro de obras Mariano Dato Martínez, quien cobró los trabajos con la cesión en propiedad de una de las parcelas.

Con las obras aún en proceso, el 26 de noviembre de 1899, el Concejo recibió una comunicación del Gobernador Civil de la Provincia autorizando la apertura del nuevo camposanto y certificando el cumplimiento de los requisitos exigidos.¹⁰ Dos días después, la Junta del Cementerio aprobó el *Reglamento del Cementerio de la ciudad de Mula*, el cual fue impreso en la Imprenta de Mula, de Basilio Robres Mañas, el 6 de diciembre. En sus 72 artículos, el reglamento regula todos los aspectos concernientes al cementerio y faculta a su Junta como órgano competente en la toma de decisiones. Además, establece las labores del sepulturero y las competencias del capellán, define los espacios del camposanto, determina el tipo de urbanización y vegetación que debía disponer, regula las inhumaciones y exhumaciones, etc.

Es interesante destacar el primer artículo, donde se dice que «Este Cementerio se denominará de San Ildefonso».¹¹ El motivo de esa decisión se debió a la proposición que Francisco Piñero Palazón hizo a Patricia Muñoz, mujer de Alfonso Chico de Guzmán, para honrar la memoria de su esposo, quien falleció el 30 de noviembre de 1897, mientras se estaban llevando a cabo las gestiones del nuevo camposanto y en las que, como se ha visto, jugó un papel fundamental.

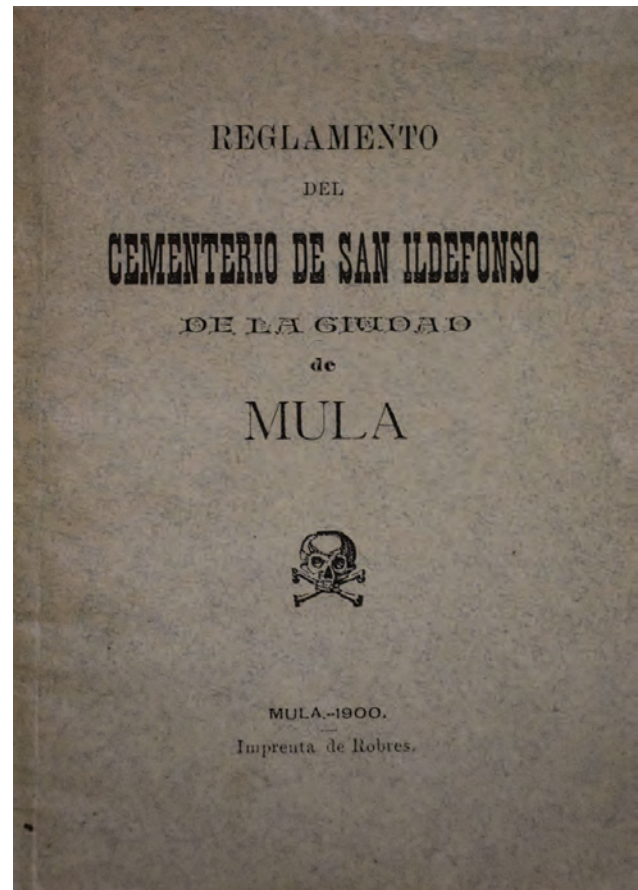


Fig. 2. Portada del reglamento del Cementerio de San Ildefonso de la ciudad de Mula, 1900 (Archivo particular de Mula)

Por fin, el 8 de diciembre de 1899, el mismo día en que se clausuró el entonces conocido como *Cementerio Viejo*, se inauguró el Cementerio de San Ildefonso, pese a no haberse concluido aún las obras. Y así, los muleños cerraron el siglo XIX con un cementerio en condiciones dignas de enterrar a sus difuntos.

A modo de conclusión, cabe indicar que el presente trabajo se expone como una aproximación histórica de la construcción del cementerio. Sin embargo, queda abierto el tema para realizar otros trabajos que estudien el cementerio de forma pormenorizada.

(9) *La Lata*, 1897-v-9.

(10) A. M. Mula, Acta Capitular de 1899-xi-26.

(11) *Reglamento del Cementerio de la ciudad de Mula*, ejemplar conservado en un archivo particular de Mula.



Fig. 3. Izq.: Puerta principal del cementerio. Der.: Calle principal del cementerio.

Bibliografía

González Castaño, J. «El apocalipsis en Mula en la primavera de 1648», en *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 3-4, 1983, pp. 181-191.

González Castaño, J. (coord), *Síntesis de Historia de la ciudad Mula*, Mula, CAM Cultural, 1990.

González Castaño, J. *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1992.

Sánchez Maurandi, A. *Historia de Mula y su comarca*, Murcia, 1955-57.